



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación concurso 046-2023 adquisición de un termotanque solar de 300 litros con materiales de instalación, mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento- Expediente Electrónico EX-2023-00010646- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 046/2023 referido a la adquisición de un termotanque solar de 300 litros con materiales de instalación, mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 02 de Mayo de 2023, habiéndose presentado las firmas "Héctor Fabián ZALAZAR - CUIT: 20-17264500-4," y "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5".

Que por Decreto N° 431/2023 de fecha 28 de Abril de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que según dictamen del Área de Ambiente, se recomienda adjudicar de manera global a la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5", por haber cotizado la totalidad de los ítems y de acuerdo a los requerimientos solicitados. Por otro lado, los materiales y componentes contemplados deben ser compatibles con la marca y el equipo de termotanque solar, no pudiendo utilizarse los cotizados por el otro oferente.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta los informes, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 6) a "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5," por la suma total de Seiscientos Setenta y siete Mil Seiscientos Sesenta y uno con 28/100 (\$ 677.761,28) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 046/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 046/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5**":

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$TOTAL
1	1	Filtro sarro - Sal de Polifosfato	19.834,70	23.999,99
2	1	Materiales de Instalación	23.728,00	28.710,88
3	1	Mano de obra de instalación	33.057,85	40.000,00
4	1	Controlador Electrónico Simple	44.231,40	53.519,99
5	1	Resistencia Reco 1500W S/Termostato	8.925,61	10.799,99
6	1	Termotanque Solar 300 lts 30 Tubos Acero Inoxidable	430.355,73	520.730,43
			TOTAL:	677.761,28

Lo que hace un total de Seiscientos Setenta y siete Mil Seiscientos Sesenta y uno con 28/100 (\$ 677.761,28).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.